

## RESOLUCIÓN 478 DE 2012

(julio 13)

Diario Oficial No. 48.493 de 16 de julio de 2012

### INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Por la cual se modifica el inciso 1o del considerando de la Resolución número [000455](#) del 29 de junio de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los numerales 5 y 8 del artículo [40](#), de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, en el Acuerdo [08](#) de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número [000455](#) del 29 de junio de 2012, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en uso de sus atribuciones legales, modificó la Resolución número [000135](#) del 15 de febrero de 2011, en el sentido de fusionar el Grupo Nacional de Comunicaciones con el Grupo Nacional de Apoyo Editorial, por razones de funcionalidad y competencias laborales.

Que efectuada la revisión solicitada a la Resolución número [000455](#) del 29 de junio de 2012, se observa que por error involuntario, se indicó en el inciso 1o del considerando de la mencionada resolución el artículo [5o](#) del Acuerdo número 04 del 28 de octubre de 2011.

Que el Acuerdo número [08](#) del 19 de junio de 2012, dejó sin efectos las disposiciones establecidas en el Acuerdo número [04](#) del 28 de octubre de 2011.

Que de conformidad con lo expuesto, resulta necesario modificar el inciso 1o del considerando de la Resolución número [000455](#) del 29 de junio de 2012, en el sentido de señalar que el Acuerdo número [08](#) del 19 de junio de 2012, es el que establece como función del Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la de crear, suprimir o fusionar grupos internos de trabajo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el inciso 1o del considerando de la Resolución número [000455](#) del 29 de junio de 2012, proferida por el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así:

“Que el numeral 15 del Acuerdo número [08](#) del 19 de junio de 2012, establece como función del Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la de crear, suprimir o fusionar grupos internos de trabajo.



ARTÍCULO 2o. Aclarar que en todo lo demás, tanto en los considerandos y en la parte resolutive, la Resolución número [000455](#) del 29 de junio de 2012. queda exactamente igual.



ARTÍCULO 3o. Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

